

ANEXO I
BAREMO PARA LA ELABORACIÓN DE LISTAS DE ASPIRANTES A DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

(Los aspirantes no podrán alcanzar más de **30** puntos por la valoración de sus méritos)

El apartado I y IV tendrán una valoración máxima de 10 puntos cada uno y los apartado II Y III tendrá una valoración máxima conjunta de 10 puntos.

MÉRITOS	PUNTOS
<p><i>I. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA. (Máximo 10 años y 10 puntos)</i></p> <p><i>Los mismos servicios que se tengan en cuenta en los procesos selectivos, y con la misma puntuación, serán tenidos en cuenta para el acceso a puestos en régimen de interinidad.</i></p> <p>Los criterios y requisitos para la valoración de estos méritos se especificarán en las convocatorias de los correspondientes procesos selectivos.</p>	Hasta 10
<p><i>II. FORMACIÓN ACADÉMICA.</i></p> <p><i>En este apartado se tendrán en cuenta los mismos méritos que en los procesos selectivos, con la misma valoración, con los siguientes topes:</i></p> <p>2.1 Por el expediente académico.</p> <p>2.2, 2.3 y 2.4 Por otras titulaciones y méritos académicos en los términos establecidos en el baremo de méritos de las correspondientes convocatorias</p> <p>Cada uno de estos subapartados, tiene un máximo por sí mismos, no pudiendo superar ninguno de ellos los máximos establecidos.</p> <p><i>III. OTROS MÉRITOS</i></p> <p>3.1 Formación permanente. Los mismos cursos de formación y con la misma puntuación serán tomados en cuenta por este apartado.</p> <p>3.2. Por cada curso desempeñado como becario/a en programas, proyectos o planes institucionales de la Consejería de Educación o como técnico de educación infantil en aulas de 2 años de centros dependientes de la Consejería de Educación. Los mismos méritos que se tengan en cuenta en el proceso selectivo, con la misma puntuación.</p> <p>3.3. Dominio de idiomas extranjeros. Los mismos méritos que se tengan en cuenta en el proceso selectivo, con la misma puntuación.</p> <p>Los criterios y requisitos para la valoración de estos méritos se especificarán en las convocatorias de los correspondientes procesos selectivos.</p>	Hasta 1.5 Hasta 3
<p><i>IV. PUNTUACIÓN DE LAS PRUEBAS. (Máximo 10 puntos)</i></p> <p>4.1 Se incluirá de oficio la calificación obtenida en las pruebas selectivas de la especialidad y cuerpo que corresponda convocadas en la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria.</p> <p>A la calificación final constituida por la nota media de la oposición, se le adicionarán dos puntos, a los que superen la prueba de la fase de oposición (1 por cada prueba superada).</p>	Hasta 2 Hasta 0,4
<p>4.1 Se incluirá de oficio la calificación obtenida en las pruebas selectivas de la especialidad y cuerpo que corresponda convocadas en la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria.</p> <p>A la calificación final constituida por la nota media de la oposición, se le adicionarán dos puntos, a los que superen la prueba de la fase de oposición (1 por cada prueba superada).</p>	Hasta 10